



# Asamblea General

Distr. general  
16 de enero de 2020  
Español  
Original: francés

## Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

### Polinesia Francesa

#### Documento de trabajo preparado por la Secretaría

#### Índice

	<i>Página</i>
Información básica sobre el Territorio . . . . .	3
I. Cuestiones constitucionales, políticas y jurídicas . . . . .	5
II. Situación económica . . . . .	9
A. Aspectos generales . . . . .	9
B. Agricultura, cultivo de perlas, pesca y acuicultura . . . . .	10
C. Sector industrial . . . . .	10
D. Transporte y comunicaciones . . . . .	10
E. Turismo . . . . .	11
F. Medio ambiente . . . . .	11
III. Situación social . . . . .	11
A. Aspectos generales . . . . .	11
B. Empleo . . . . .	12

*Nota:* la información que figura en el presente documento de trabajo procede de fuentes públicas y se ha obtenido de fuentes publicadas en Internet. Se puede obtener más información en los documentos de trabajo anteriores, disponibles en: <https://www.un.org/dppa/decolonization/es/documents/workingpapers>.



---

C. Educación .....	12
D. Servicios médicos .....	12
IV. Relaciones con organizaciones y asociados internacionales .....	15
V. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas .....	16
A. Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales .....	16
B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) .....	16
C. Decisión adoptada por la Asamblea General .....	16
Anexo	
Mapa de la Polinesia Francesa .....	19

### **Información básica sobre el Territorio**

*Territorio:* la Polinesia Francesa es un Territorio No Autónomo con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, administrado por Francia.

*Representante de la Potencia administradora:* Dominique Sorain, Alto Comisionado de la República (desde el 10 de julio de 2019).

*Geografía:* la Polinesia Francesa ocupa una amplia zona marítima en el Pacífico meridional de 2,5 millones de km<sup>2</sup>.

*Superficie:* las 118 islas que comprende la Polinesia Francesa, agrupadas en cinco archipiélagos, representan una superficie terrestre de unos 3.500 km<sup>2</sup>.

*Zona económica exclusiva:* 4.767.242 km<sup>2</sup>.

*Población:* 276.300 habitantes (2017, Instituto de Estadística de la Polinesia Francesa).

*Esperanza de vida al nacer:* mujeres: 77,7 años; hombres: 74,0 años (2017).

*Composición étnica:* maoríes (65 %); “demis” (mestizos) (16 %); personas de origen chino (5 %); “popâas” (blancos) (12 %).

*Idiomas:* francés; tahitiano; marquesano; lengua de las Tuamotu; lengua mangareva; lenguas de las islas Australes: Raivavae, Rapa, Rurutu; inglés; chino hakka; cantonés; vietnamita.

*Capital:* Papeete.

*Jefe del Gobierno del Territorio:* Édouard Fritch (desde el 21 de septiembre de 2014).

*Principales partidos políticos:* los grupos políticos en la Asamblea de la Polinesia Francesa son Tapura Huiraaatira (40 escaños), Tahoeraa Huiraaatira (9 escaños) y Tavini Huiraaatira (8 escaños).

*Elecciones:* se celebraron elecciones legislativas en abril (primera vuelta) y mayo (segunda vuelta) de 2018.

*Parlamento:* la Asamblea de la Polinesia Francesa está compuesta por 57 representantes elegidos por sufragio universal para un mandato de cinco años.

*Producto interno bruto per cápita:* 2,15 millones de francos del Pacífico (2017).

*Tasa de desempleo:* 21,0 % (2017).

*Economía:* la economía de la Polinesia Francesa está centrada en el sector terciario, que generó el 84 % del valor añadido en 2015 y dio empleo al 82 % de los asalariados en 2018. El turismo es la primera fuente de exportación de bienes y servicios del Territorio. Sin embargo, la acuicultura sigue ocupando un lugar importante en la economía de la Polinesia Francesa, en especial el cultivo de perlas negras, que representa el segundo recurso propio del Territorio (dos tercios de los ingresos de la exportación de bienes en 2018). Dado que se trata de un mercado reducido, la economía se estructura en torno a grandes grupos públicos o privados, en especial en los sectores de la energía y la gran distribución.

*Moneda:* franco del Pacífico, o franco CFP (1.000 francos CFP = 8,38 euros, a un tipo de cambio fijo).

*Reseña histórica:* el pueblo polinesio se asentó en corrientes migratorias sucesivas desde el siglo IV hasta finales del siglo XIV. Los europeos, por su parte, llegaron a la Polinesia Francesa en 1521 (Magallanes) y se establecieron tras la llegada del capitán Wallis (en 1767). A principios del siglo XIX, la dinastía Pomare extendió su influencia sobre Tahití, así como sobre las islas Tuamotu y las islas de Sotavento. En 1842 firmó un tratado de protectorado con Francia y, en 1880, el rey Pomare V cedió a Francia la soberanía sobre las islas dependientes de la corona de Tahití, lo que dio origen a los Establecimientos Franceses de Oceanía. Estos últimos se convirtieron en territorio de ultramar con la creación de la Unión Francesa en 1946 y se denominaron Polinesia Francesa a partir de 1957. En 1958, los polinesios confirmaron mediante referendo su vinculación con Francia. El término “territorio de ultramar” fue remplazado por el de “colectividad de ultramar” en 2003 a raíz de una revisión constitucional (fuente: Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar).

## I. Cuestiones constitucionales, políticas y jurídicas

1. Según el portal del Estado francés dedicado a las colectividades, la Polinesia Francesa se convirtió en territorio de ultramar en virtud de la Constitución del 27 de octubre de 1946, estatuto que se mantuvo en la Constitución de 1958. En la revisión constitucional del 28 de marzo de 2003 se modificó el artículo 74 de la Constitución, relativo a los territorios de ultramar. El término “territorio de ultramar” fue remplazado entonces por el de “colectividad de ultramar” y se encargó a los legisladores que definieran las reglas de organización y funcionamiento de las instituciones de la colectividad y el régimen electoral de su asamblea deliberante. Este estatuto se aprobó previa consulta a la asamblea deliberante de la colectividad de ultramar en cuestión. El estatuto particular de la Polinesia Francesa se estableció mediante la Ley Orgánica núm. 2004-192, de 27 de febrero de 2004, que definió una organización diferente a la del derecho común y similar al parlamentarismo asambleario. El Presidente de la Polinesia Francesa ejerce una función de representación, dirige la labor del Gobierno y de la administración y promulga las “leyes locales”. El Gobierno de la Polinesia Francesa, compuesto por entre 7 y 10 ministros, se encarga de dirigir la política de la colectividad. El órgano deliberante es la Asamblea de la Polinesia Francesa, elegida por sufragio universal directo cada cinco años.

2. También según el portal del Estado francés dedicado a las colectividades, la Polinesia Francesa, si bien tiene una organización institucional propia, no goza de autonomía política sino de autonomía administrativa, y en su territorio se aplica un derecho específico. Sobre la base del principio de especificidad legislativa y reglamentaria, corresponde al legislador orgánico de cada colectividad de ultramar definir las condiciones de aplicación de las leyes y los reglamentos aplicables. Por lo tanto, el derecho de la metrópolis no es aplicable, salvo mención expresa a tal efecto. Por otra parte, la Polinesia Francesa dispone de algunas categorías de actos de la Asamblea que se adoptan al amparo de las competencias que esta tiene en el ámbito legislativo, comúnmente denominadas “leyes locales”. Estos actos rigen ámbitos muy amplios que son competencia de la Polinesia Francesa y no pueden impugnarse ante el Tribunal Administrativo, sino únicamente ante el Consejo de Estado. Esta autonomía administrativa se traduce en el reparto de competencias entre el Estado y la Polinesia Francesa. El Estado es competente en los ámbitos de soberanía contemplados en el artículo 14 de la Ley Orgánica núm. 2004-192 y en otros 37 sectores, como la cooperación entre municipios, la policía o la seguridad de la aviación civil, que el legislador de la colectividad de ultramar decidió conferir al Estado. Por su parte, además de las competencias de derecho común, la Polinesia Francesa puede participar, bajo el control del Estado, en el ejercicio de las competencias que este conserva, de conformidad con las garantías otorgadas en el conjunto del territorio nacional para el ejercicio de las libertades públicas (art. 31 de la Ley Orgánica núm. 2004-192).

3. Según el informe anual del Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar correspondiente a 2018, la reforma de 2004 trajo consigo un largo período de inestabilidad política que no mejoró con la aprobación de dos leyes orgánicas (núm. 2007-223, de 21 de febrero de 2007, sobre la Prima de Gobernabilidad, y núm. 2007-1720, de 7 de diciembre de 2007, sobre la Presentación de Mociones de Censura), ya que hasta 2013 se sucedieron 11 gobiernos. En 2011 se aprobó la Ley Orgánica núm. 2011-918, de 1 de agosto de 2011, relativa al Funcionamiento de las Instituciones de la Polinesia Francesa, a fin de recobrar la estabilidad. Esta Ley modificó el proceso electoral (restablecimiento de una prima de gobernabilidad que atribuía 19 escaños a la lista que hubiera obtenido la mayoría de los votos emitidos, creación de una circunscripción electoral única) y limitó el número de ministros y las

posibilidades de derrocamiento del Gobierno. La Ley está en vigor desde la celebración de las elecciones territoriales de mayo de 2013.

4. Las instituciones de la Polinesia Francesa son el Presidente, el Gobierno, la Asamblea de la Polinesia Francesa y el Consejo Económico, Social, Ambiental y Cultural. El papel y las competencias de las instituciones de la Polinesia Francesa están definidos en la Ley Orgánica Estatutaria.

5. El Presidente es elegido por la Asamblea de la Polinesia Francesa mediante votación secreta para un mandato de cinco años y le corresponde formar el Gobierno nombrando al Vicepresidente y a los ministros, a los que puede destituir, y dirigir la labor de los ministros. El Presidente también promulga las leyes locales y firma los actos que se debaten en el Consejo de Ministros, es responsable de los gastos e ingresos presupuestarios y dirige la administración territorial. Su mandato es compatible con el de diputado, senador o alcalde y puede acortarse por votación de una moción de censura en la Asamblea o en caso de disolución de esta. El Sr. Édouard Fritch fue elegido Presidente de la Polinesia Francesa el 12 de septiembre de 2014 y reelegido el 18 de mayo de 2018.

6. El Gobierno es el órgano ejecutivo de la Polinesia Francesa y dirige la política del Territorio. Se reúne semanalmente en Consejo de Ministros, el cual se encarga de forma solidaria y colegiada de las cuestiones de su competencia. El Gobierno establece los proyectos de resolución que se presentarán a la Asamblea y las medidas de aplicación necesarias para su puesta en práctica. Asimismo, dispone de un amplio poder reglamentario y debe ser consultado obligatoriamente por el Ministro de Ultramar o el Alto Comisionado de la República, según corresponda, en los ámbitos de competencia del Estado.

7. La Asamblea de la Polinesia Francesa, compuesta por 57 miembros elegidos por un mandato de cinco años mediante sufragio universal directo, delibera sobre todas las cuestiones que son competencia de la colectividad, salvo aquellas atribuidas al Consejo de Ministros o al Presidente del Gobierno. Aprueba las leyes locales, cuyo control jurisdiccional corresponde al Consejo de Estado, y las resoluciones presentadas por el Gobierno, vota el presupuesto y las cuentas de la Polinesia Francesa y controla la labor del Gobierno. El Gobierno puede ser depuesto mediante moción de censura y la Asamblea, a su vez, puede ser disuelta por decreto del Presidente de la República a petición del Gobierno local.

8. El Consejo Económico, Social, Ambiental y Cultural es un organismo consultivo compuesto por representantes de agrupaciones profesionales, sindicatos, organismos y asociaciones que participan en la vida económica, social y cultural de la colectividad. El Consejo emite dictámenes con recomendaciones sobre las cuestiones que le someten el Gobierno y la Asamblea de la Polinesia Francesa. Los proyectos de índole económica, social o cultural deben someterse obligatoriamente a dictamen del Consejo, al que también se consulta sobre las propuestas de actos elaboradas por el Gobierno o la Asamblea. Asimismo, el Consejo puede realizar, por iniciativa propia y con el voto de una mayoría de dos tercios de sus miembros, estudios sobre los temas que son de su competencia. El Consejo está compuesto por 48 miembros, designados por sus pares por un mandato de cuatro años y divididos en cuatro grupos (el grupo de los asalariados, el grupo de los empresarios, el grupo del desarrollo y el grupo de la vida pública). Su presidente es elegido por un mandato de dos años.

9. Según la guía de los servicios del Estado y de las instituciones de la Polinesia Francesa de 2019, el Alto Comisionado de la República representa al Gobierno central y a los ministros y colabora estrechamente con el Presidente, el Gobierno y las instituciones de la Polinesia Francesa, en contacto con el conjunto de las fuerzas vivas del país, en aras del interés general.

10. Según el observatorio de los municipios de la Polinesia Francesa de 2019, publicado por el Organismo Francés de Desarrollo, desde que se aprobó la Ley Orgánica núm. 2004-192, los 48 municipios polinesios tienen la condición de colectividad territorial de la República. Como tal, se les aplica el principio de libre administración que impide establecer jerarquías de ningún tipo entre colectividades y, por lo tanto, tienen autonomía en lo que respecta a la ejecución de sus competencias propias con respecto a la colectividad de la Polinesia Francesa. Sin embargo y al contrario de los municipios de la metrópolis y de los departamentos de ultramar, a los municipios polinesios no se les aplica la cláusula de competencia general y en la actualidad solo tienen competencias en los nueve ámbitos siguientes: policía municipal; gestión de las carreteras municipales; cementerios; transportes municipales; construcción, mantenimiento y funcionamiento de escuelas infantiles y primarias; distribución de agua potable; recogida y tratamiento de desechos domésticos; recogida y tratamiento de desechos vegetales; y recogida y tratamiento de aguas residuales.

11. El 17 de marzo de 2017, el Presidente de la República y el Presidente de la Polinesia Francesa firmaron un acuerdo para el desarrollo de la Polinesia Francesa, llamado “Acuerdo del Elíseo”, que fue aprobado por la Asamblea de la Polinesia Francesa el 6 de julio de 2017 (véase [A/AC.109/2019/7](#)). El objetivo del acuerdo es, por una parte, facilitar la tramitación de las indemnizaciones a las víctimas de los ensayos nucleares, tratar las consecuencias medioambientales de dichos ensayos y continuar con la reconversión de la economía polinesia y, por otra parte, preservar la autonomía del Territorio y garantizar la libre administración de los municipios.

12. El Parlamento francés aprobó en mayo de 2019 el proyecto de ley orgánica por el que se modificaba el estatuto de autonomía de la Polinesia Francesa. El primer artículo introdujo en la Ley Orgánica núm. 2004-192 los artículos 6-1 y 6-2 (adición de una sección 2 titulada “Del reconocimiento de la Nación”). El primer párrafo del artículo 6-1 declara el reconocimiento de la República Francesa por la contribución de la Polinesia Francesa a la construcción de la capacidad de disuasión nuclear y a la defensa de la Nación. El segundo párrafo dispone que se determinarán por ley las condiciones de indemnización de las personas afectadas por enfermedades derivadas de una exposición a la radiación ionizante debida a los ensayos nucleares franceses. Los párrafos tercero y cuarto indican que el Estado se encargará de mantener y vigilar los emplazamientos polinesios en los que se realizaron esos ensayos, y que apoyará la reconversión económica y estructural de la Polinesia Francesa tras el cese de los ensayos. El artículo 6-2 dispone que el Estado informará cada año a la Asamblea de la Polinesia Francesa sobre las medidas llevadas a cabo en virtud de la nueva sección 2. El artículo 15 modifica el artículo 47 de la Ley Orgánica núm. 2004-192 y amplía las competencias de la Polinesia Francesa, en los ámbitos de la exploración y la explotación de los recursos naturales biológicos y no biológicos, a la regulación y el ejercicio de los derechos relativos a la conservación y la gestión de esos recursos. Especifica que esas competencias se ejercerán en particular sobre las tierras raras. Además, entre otros aspectos, la Ley amplía el ámbito geográfico de las organizaciones internacionales a las que puede adherirse la Polinesia Francesa; corrige los aspectos estatutarios que planteaban problemas concretos en el funcionamiento de las instituciones locales (delegación de firma, tipos de convenios sometidos a la Asamblea, etc.); autoriza a la Polinesia Francesa a crear empresas públicas locales, participar en sindicatos mixtos abiertos y crear autoridades administrativas independientes en todos los ámbitos de su competencia; e integra el medio ambiente en las competencias del Consejo Económico, Social y Cultural, que pasa a llamarse Consejo Económico, Social, Ambiental y Cultural.

13. El 27 de junio de 2019, el Tribunal Constitucional sentenció que la Ley por la que se modificaba el estatuto de autonomía de la Polinesia Francesa era parcialmente

inconstitucional. En particular concluyó que el artículo primero no tenía carácter orgánico, sino valor de ley ordinaria. El Tribunal Constitucional consideró también que el artículo 15 (competencias sobre las tierras raras) era constitucional. Según el Tribunal, de la combinación de esas disposiciones con el artículo 27 de la Ley Orgánica núm. 2004-192 se deriva que, en la medida en que esa competencia debe ejercerse respetando las limitaciones impuestas por la defensa nacional, no se aplica a las tierras raras reconocidas como materias primas estratégicas.

14. El 27 de junio de 2019 el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales varias disposiciones de la Ley núm. 2019-707 aprobada por el Parlamento francés en mayo de 2019 y por las que se aprobaban diversas disposiciones institucionales en la Polinesia Francesa. Una de ellas era el artículo primero, por el que se ponía en marcha a partir de 2020 una transferencia, con cargo a los ingresos del Estado francés, destinada a la Polinesia Francesa a fin de cubrir los gastos relacionados con los desequilibrios económicos provocados por el cese de las actividades del Centro de Experimentación del Pacífico. El Tribunal también declaró inconstitucionales, por razones de procedimiento, otras disposiciones (artículos 6 y 10 a 16) relativas a la competencia de los municipios en relación con los crematorios, el derecho de sucesiones aplicable en la Polinesia Francesa, las condiciones de explotación de aeródromos y la exención de la aplicación en el Territorio de la despenalización del estacionamiento de pago. El mismo día, a raíz de las sentencias del Tribunal Constitucional, la Ministra de Ultramar anunció que la ley de presupuestos de final de año garantizaría la dotación global de autonomía destinada a la Polinesia Francesa tras el cese de las actividades del Centro de Experimentación del Pacífico.

15. El 5 de julio de 2019 el Presidente de la República promulgó la Ley Orgánica núm. 2019-706 por la que se modificaba el estatuto de autonomía de la Polinesia Francesa y la Ley núm. 2019-707 por la que se aprobaban diversas disposiciones institucionales en la Polinesia Francesa.

16. La Ley núm. 2019-786, de 26 de julio de 2019, relativa a la Polinesia Francesa retomó, sin modificaciones, los artículos de la Ley Orgánica núm. 2019-707 declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional que permitían adaptar las normas relativas a la indivisión de la herencia a las especificidades polinesias, en particular la antigüedad de las sucesiones. La Ley retomó también un artículo en el que se precisaba el régimen jurídico de la concesión de explotaciones de aeródromos que fueran competencia del Estado francés en la Polinesia Francesa.

17. En una comunicación del 13 de junio de 2019 dirigida a la Presidenta del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (también conocido como Comité Especial de Descolonización o Comité Especial de los Veinticuatro), el Presidente de la Polinesia Francesa compartió dos documentos: el informe del equipo de observadores del Foro de las Islas del Pacífico desplegado durante la segunda vuelta de las elecciones legislativas celebrada en mayo de 2018 y un documento titulado “Evolución de la autonomía en la Polinesia Francesa”. Ambos documentos se pusieron a disposición de los miembros del Comité.

18. En su informe, el equipo de observadores del Foro de las Islas del Pacífico celebra el buen desarrollo de las elecciones de 2018 y opina que, por una parte, el escrutinio fue transparente y conforme al marco jurídico y, por otra parte, el resultado de las elecciones representa fielmente los puntos de vista de los electores. Según el equipo de observadores, se pueden reforzar ciertos aspectos del proceso electoral para adecuarlos a la intención y los principios de la democracia representativa y la buena gobernanza. El equipo recomendó, entre otras cosas, reducir el umbral para que los partidos puedan acceder a la segunda vuelta de las elecciones y acabar con la práctica



de conceder escaños adicionales (prima de gobernabilidad) al partido que obtenga el mayor número de votos.

19. El documento titulado “Evolución de la autonomía en la Polinesia Francesa” describe la historia de la autonomía del Territorio. El contexto histórico presentado incluye en particular los siguientes elementos: la llegada de los europeos; la dinastía Pomare; el tratado de protectorado celebrado con Francia en 1842; la cesión de soberanía de 1880 que dio origen a los Establecimientos Franceses de Oceanía, que pasaron a tener la condición jurídica de territorio de ultramar con la creación de la Unión Francesa en 1946 y se denominaron Polinesia Francesa a partir de 1957; y el referendo de 1958 (véase la reseña histórica en el cuadro “Información básica sobre el Territorio”). Según el documento, la instalación del Centro de Experimentación del Pacífico para la realización de ensayos nucleares franceses a principios de la década de 1960 y la construcción de un aeropuerto provocaron profundos cambios socioeconómicos. La llegada masiva de franceses de la metrópolis cambió la mentalidad y el modo de vida locales. El documento presenta también las fases de la construcción y el reconocimiento de la autonomía territorial: primer estatuto de autonomía de gestión (Ley núm. 77-772, de 12 de julio de 1977, por la que se concedía a la Polinesia Francesa autonomía administrativa y financiera); autonomía interna (Ley núm. 84-820, de 6 de septiembre de 1984, Ley núm. 90-612, de 12 de julio de 1990, y Ley Orgánica núm. 96-312, de 12 de abril de 1996); y última reforma en profundidad del estatuto de 2004 (véase el párrafo 1), modificada en 2007 y 2011 (véase el párrafo 3). El documento describe también la modificación del estatuto de autonomía aprobada por el Parlamento francés en mayo de 2019 (véase el párrafo 12). Según ese documento, el objetivo de la modificación es modernizar la Ley Orgánica sin alterar su contenido haciendo que sea más eficaz y funcional e integrando algunas reivindicaciones puntuales. También se señala que, a pesar de todo, el alcance de la reforma del estatuto es esencialmente simbólico.

## II. Situación económica

### A. Aspectos generales

20. Según el Ministerio de Ultramar francés, la economía de la Polinesia Francesa se caracteriza por la importancia del sector terciario, en especial el turismo. Dado que se trata de un mercado reducido, la economía se estructura en torno a grandes grupos públicos o privados, en especial en los sectores de la energía y la gran distribución.

21. Según el informe anual del Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar correspondiente a 2018, el sector terciario generó el 84 % del valor añadido en 2015 y dio empleo al 82 % de los asalariados en 2018. Los servicios comerciales constituyeron el grueso de la economía, con un 40 % de la riqueza producida, seguidos por los servicios no comerciales, con un 35 %. En cambio, el sector primario solo representó el 3 % de la economía polinesia. El producto interno bruto de la Polinesia Francesa se situó en 601.000 millones de francos del Pacífico en 2017 (586.000 francos del Pacífico en 2016), lo que supuso un incremento del valor del 2,5 % en un año. En cuanto a los intercambios comerciales, Francia siguió siendo el primer proveedor de la Polinesia Francesa en 2017 (27 % del total de las importaciones). Los otros 27 países de la Unión Europea se situaron en segunda posición, con un 15 % del total. La Polinesia Francesa mantuvo también intercambios comerciales importantes con los países de Asia. Así, Singapur, China, la República de Corea y el Japón sumaron el 13 % de los activos de la cuenta corriente y el 23 % de los intercambios de bienes de la Polinesia Francesa. Por último, Australia y Nueva Zelandia representaron el 6 % de la cuenta corriente y el 9 % de los intercambios de bienes.

## **B. Agricultura, cultivo de perlas, pesca y acuicultura**

22. Según el informe anual del Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar correspondiente a 2018, la agricultura de la Polinesia Francesa se basa en pequeñas explotaciones artesanas y familiares centradas en los cultivos mixtos. El sector formal generó menos del 1 % del volumen de negocios declarado por las empresas del Territorio. Su desarrollo se ve entorpecido por importantes problemas estructurales: la escasez de tierras cultivables, sobre todo debido a la propiedad proindivisa de las tierras, y la falta de formación de los agricultores, así como a la mala organización de los circuitos de comercialización de los productos.

23. Según el Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar, la perla de Tahití representó un 60 % de los ingresos de exportación de productos locales en 2018, un año durante el cual, sin embargo, se redujeron tanto el volumen como el valor de las exportaciones de perlas brutas.

24. Gracias a su zona económica exclusiva de unos 4,7 millones de km<sup>2</sup>, la Polinesia Francesa posee un importante potencial pesquero. La pesca representa el 11,5 % de los ingresos de exportación de productos locales y se destina principalmente a los Estados Unidos.

## **C. Sector industrial**

25. Según el informe anual del Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar correspondiente a 2018, el desarrollo del sector industrial en la Polinesia Francesa padece limitaciones estructurales, en particular un mercado interno restringido que limita las economías de escala y una fuerte dependencia de las importaciones de bienes intermedios. El desarrollo de la industria local se basa en la existencia de una protección aduanera que se materializa en un impuesto de desarrollo local a las importaciones. En 2018 el Gobierno del Territorio anunció una revisión del impuesto para que no se siguiera aplicando a bienes que no hubieran sido producidos localmente.

## **D. Transporte y comunicaciones**

26. Según el Ministerio de Ultramar de Francia, la gestión del puerto de Papeete depende de una entidad pública, el Puerto Autónomo de Papeete. Según el Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar, en su plan director 2009-2019 el Puerto Autónomo de Papeete hizo hincapié en la adecuación de sus infraestructuras a las normas internacionales de seguridad.

27. La Polinesia Francesa tiene conexiones por vía aérea con casi todos los continentes: América del Norte (Estados Unidos), América del Sur (Chile), Asia (Japón), Europa y Oceanía (Islas Cook, Nueva Caledonia y Nueva Zelandia). Cuenta con un único aeropuerto internacional, en Tahití (Faaa), de competencia estatal. Su explotación se transfirió en 2010 a una empresa mixta, Aéroport de Tahiti, cuyo capital se reparte entre la Polinesia Francesa, el Organismo Francés de Desarrollo y la sociedad Egis, filial de la Caisse des dépôts et consignations. Sin embargo, según el Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar, en virtud de una sentencia del Tribunal Administrativo de Apelación de París de 30 de marzo de 2017, contra la que no cabía recurso, la concesión se rescindió durante ese año por incumplimiento del procedimiento administrativo de adjudicación del contrato público. A principios de 2018 se abrió una licitación, que fue abandonada a principios de 2019. Por su parte, el tráfico internacional de pasajeros aumentó un 10,5 % en 2018, con un crecimiento del 4,5 % en promedio desde 2014.

## **E. Turismo**

28. Según el informe anual del Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar correspondiente a 2018, el sector turístico aportó un 17 % al producto interno bruto de la Polinesia Francesa y representó la principal fuente de exportaciones del territorio. A finales de 2018 el sector turístico agrupaba al 12 % de las empresas y empleaba al 18 % de los asalariados.

29. Los principales mercados que generan turismo en la Polinesia Francesa son los Estados Unidos (35 % del total en 2018), Francia (22,8 %) y el Japón (4,6 %). China se convirtió en el séptimo mercado, con un volumen de turistas que se ha multiplicado por 12 en diez años.

30. Según el informe mencionado, el turismo siguió creciendo en 2018 (216.268 turistas recibidos, un 8,7 % más que en 2017), al tiempo que el empleo asalariado vinculado al turismo y el volumen de negocios del sector aumentaron respectivamente un 3,4 % y un 2,5 %.

## **F. Medio ambiente**

31. Según el Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar, el Gobierno del Territorio se ha fijado como objetivo utilizar un 50 % de energías renovables del total de la energía consumida en 2020 en el marco de su estrategia de desarrollo sostenible. La Polinesia Francesa y el Organismo de Medio Ambiente y Gestión de la Energía firmaron un convenio plurianual para 2015-2020 de apoyo a la transición energética del Territorio con el objetivo de financiar estudios de viabilidad y sesiones de capacitación, proporcionar apoyo técnico a los proyectos de inversión y poner en marcha actividades de sensibilización.

32. En relación con la gestión del agua, desde que se aprobó el último estatuto de autonomía, en 2004, se ha reforzado la responsabilidad de los municipios. En 2018, 11 de los 48 municipios suministraban agua potable a sus habitantes. Sin embargo, menos de un municipio de cada diez contaba con un sistema eficaz de tratamiento de aguas residuales.

33. Desde la aprobación de la Ley Orgánica núm. 2004-192, la recogida y el tratamiento (mejoramiento y eliminación) de desechos domésticos y vegetales, salvo los residuos tóxicos, son responsabilidad de los municipios. Sin embargo, la recogida selectiva de desechos es insuficiente, pues solo se lleva a cabo en la mitad de los municipios. Debido al retraso de los municipios en este ámbito, la fecha límite para poner en marcha una gestión de desechos eficaz se ha aplazado hasta el 31 de diciembre de 2024.

34. En el Contrato de Proyectos 2015-2020 se asignaron 12.000 millones de francos del Pacífico a proyectos de abastecimiento de agua potable, saneamiento de aguas residuales y gestión de desechos.

## **III. Situación social**

### **A. Aspectos generales**

35. El Instituto de Estadística de la Polinesia Francesa destaca que la tasa de pobreza era del 19,7 % en 2009, lo que significa que uno de cada cinco hogares tenía ingresos por unidad de consumo inferiores al umbral de pobreza. La tasa de pobreza era mayor en Moorea que en Tahití y, en general, la pobreza era mayor en las zonas rurales que en las urbanas. Además, según el Instituto, en 2009 el índice de Gini, indicador

compuesto que mide la desigualdad de los sueldos, era del 0,40, un nivel comparable al de los Estados Unidos (0,41). El índice era parecido al de Nueva Caledonia (0,43) y muy superior al de la Francia metropolitana (0,29).

## **B. Empleo**

36. Según el Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar, el empleo en la Polinesia Francesa se caracteriza por el predominio del sector terciario, en el que trabajan más de 8 de cada 10 asalariados. Los servicios concentran a más de dos tercios de los asalariados, de los que 6 de cada 10 trabajan en el sector comercial. De los 65.000 asalariados contabilizados a finales de septiembre de 2018 (últimos datos disponibles), el comercio empleaba al 15 %, el sector secundario, al 15 % y el sector primario, al 3 %. En 2018, el número de personas remuneradas por el Estado se estabilizó en torno a las 10.000.

37. En noviembre de 2018, el empleo asalariado había aumentado un 2,2 % en un año. El número de solicitantes de empleo registrados en el Servicio de Empleo, Formación e Inserción Laboral aumentó un 5,3 % y las ofertas de empleo ordinario, un 5,7 %.

## **C. Educación**

38. Según el Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar, desde que se aprobó el estatuto de autonomía de 2004, la Polinesia Francesa tiene competencias en el ámbito de la organización de la educación. Sin embargo, el Estado francés sigue siendo responsable de la educación universitaria y proporciona apoyo logístico al Ministerio de Educación, Juventud y Deportes de la Polinesia (aporta personal, expide los títulos nacionales, contribuye a financiar el transporte, el equipo escolar y la construcción de escuelas y paga los sueldos). La Polinesia Francesa cuenta con 223 centros de educación infantil y primaria (guarderías y escuelas primarias y enseñanza especializada) y 62 de educación secundaria. No obstante, el Estado garantiza la validez de los títulos a nivel nacional. Además, la Polinesia Francesa tiene plena competencia en materia de acción educativa. La Polinesia Francesa cuenta con un sistema educativo variado y tiene centros que abarcan todas las disciplinas. La Universidad de la Polinesia Francesa es una institución pública de carácter científico, cultural y profesional. Creada en 1987 y autónoma desde 1999, es un centro universitario en el que se realizan actividades educativas y de investigación desde hace más de 30 años.

## **D. Servicios médicos**

39. Según el Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar, la Polinesia Francesa tiene plena competencia en materia sanitaria. El Gobierno francés, por su parte, aporta apoyo financiero, en particular a través del Contrato de Proyectos 2015-2020, por el que se asignaron 3.600 millones de francos del Pacífico a la atención sanitaria, concretamente a las operaciones de acondicionamiento y equipamiento de grandes centros de salud pública y al establecimiento de pequeñas unidades médicas en los archipiélagos alejados.

40. Según el informe anual del Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar correspondiente a 2018, la política sanitaria tiene varios objetivos, a saber: mejorar la gobernanza del sistema sanitario y médico-social, la calidad del sistema de salud, la cobertura sanitaria y social y la prevención. En octubre de 2017 se creó la Agencia Reguladora de la Acción Sanitaria y Social. El plan de organización sanitaria 2016-2021

permitirá entender mejor los problemas existentes, como la oferta de atención primaria en los archipiélagos, la prevención del sobrepeso o el cuidado de las personas mayores.

41. La atención sanitaria se divide entre el sector público, que proporciona cobertura médica en todos los archipiélagos, y el sector privado, que se concentra en Tahití. El sector público está compuesto por el Centro Hospitalario de la Polinesia Francesa, de carácter multidisciplinario, y la Dirección de Sanidad, que cuenta con 120 centros sanitarios de proximidad (centros médicos, dispensarios, clínicas dentales, enfermerías, puestos de socorro), entre ellos cuatro hospitales periféricos y siete consultorios especializados repartidos por los archipiélagos. Además, se programan misiones periódicas a los archipiélagos de especialistas en cardiología, endocrinología, oftalmología, obstetricia, neumología, etc., del Centro Hospitalario de la Polinesia Francesa. Por último, para aquellas patologías que no se pueden tratar localmente, se organizan evacuaciones médicas a Tahití o fuera del Territorio (Francia metropolitana, Nueva Zelanda). En cuanto al sector privado, dispone de dos clínicas (en Papeete), dos centros médicos y unos 500 profesionales del sector sanitario (médicos, dentistas, enfermeros y fisioterapeutas).

42. Según el informe anual del Instituto de Emisión de Moneda de Ultramar correspondiente a 2017, las principales causas de mortalidad están relacionadas con patologías cancerosas o cardiovasculares. Entre los menores de 65 años, la mitad de las muertes son por accidentes de tráfico, en especial entre los jóvenes de 15 a 25 años, o por el estilo de vida actual (mala alimentación, alcoholismo y tabaquismo). La obesidad, con sus consiguientes complicaciones médicas (hipertensión, diabetes), tiene una incidencia especialmente elevada en la Polinesia Francesa.

43. La lejanía de sus islas ha hecho de la Polinesia Francesa una pionera en telemedicina: ya en 1991 se intercambiaban electrocardiogramas entre los servicios de urgencias de los hospitales y las islas. Con la llegada de Internet, en 2000, esos intercambios se extendieron a fotografías de pacientes e imágenes radiológicas. Con la creación en 2005 del servicio de asistencia médica de urgencia, los médicos dedicados a esta tarea establecieron una regulación con imágenes fijas. Recientemente se ha iniciado, a título experimental, la transmisión de imágenes animadas a través de banda muy ancha con destino y origen en tres islas alejadas.

44. Con respecto a las consecuencias para la salud de los ensayos nucleares, la Ley núm. 2010-2, de 5 de enero de 2010, relativa al Reconocimiento y la Indemnización de las Víctimas de los Ensayos Nucleares franceses, conocida como “Ley Morin”, fue cuestionada por el concepto de “riesgo insignificante” en el contexto de la indemnización a las víctimas. La referencia al “riesgo insignificante” se eliminó en la Ley núm. 2017-256, de 28 de febrero de 2017, de Planificación para la Igualdad Real en Ultramar y Otras Medidas Sociales y Económicas (Ley EROM), lo que permitió indemnizar a un número mayor de víctimas. Además, en virtud del artículo 113 de esta misma Ley se creó una comisión, compuesta a partes iguales por parlamentarios y personalidades cualificadas, encargada de formular recomendaciones al Gobierno francés y proponer medidas para pagar indemnizaciones a víctimas cuya enfermedad hubiera sido causada por los ensayos nucleares. La Comisión, creada por el Decreto núm. 2017-1592, de 21 de noviembre de 2017, comenzó a desempeñar sus funciones el 28 de mayo de 2018 presidida por Lana Tetuanui, senadora por la Polinesia Francesa. Sus miembros visitaron el Territorio en octubre de 2018 y presentaron su informe al Primer Ministro francés el 20 de noviembre de 2018 (véase [A/AC.109/2019/7](#)).

45. La senadora Lana Tetuanui presentó el 30 de noviembre de 2018 una enmienda al proyecto de presupuesto para 2019 en la que se introducían varias modificaciones propuestas en el informe de la Comisión creada en aplicación de la Ley EROM (véase [A/AC.109/2019/7](#)). La enmienda preveía que se pudiera anular la presunción de

causalidad entre la enfermedad desarrollada y la exposición a radiación ionizante provocada por los ensayos nucleares franceses si se establecía que la parte demandante no había recibido una dosis efectiva (exposición externa y contaminación interna) superior al límite de la dosis considerada aceptable para el público general fijado por las normas de radioprotección definidas en el artículo L1333-2 del Código de Salud Pública. Este límite es en la actualidad de 1 mSv por año (directiva de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y artículo R1333-1 del Código de Salud Pública). Se ha modificado el plazo para que los derechohabientes de las personas fallecidas presenten recursos (tres años a partir del fallecimiento, en los casos en los que se produjo después de la promulgación de la Ley núm. 2018-1317, de 28 de diciembre de 2018, de Presupuestos para 2019, y 31 de diciembre de 2021 en el caso de personas fallecidas antes de la fecha de promulgación de la Ley). Se ha prolongado hasta el 31 de diciembre de 2020 el plazo para reexaminar las solicitudes desestimadas por el Comité de Indemnizaciones a las Víctimas de los Ensayos Nucleares sobre la base del antiguo criterio de “riesgo insignificante”.

46. Durante la reunión de la Comisión Consultiva sobre el Seguimiento de las Consecuencias de los Ensayos Nucleares, presidida por la Ministra de Solidaridad y Sanidad del Gobierno francés y celebrada el 11 de febrero de 2019, el Presidente de la Polinesia Francesa abordó cinco temas relacionados con la cuestión nuclear: la indemnización a las víctimas; el seguimiento de las consecuencias medioambientales en Hao, Mururoa y Fangataufa; las consecuencias sanitarias y médicas; el Archivo dedicado al período del Centro de Experimentación del Pacífico; y las consecuencias y la reconversión económicas de la Polinesia Francesa.

47. El Presidente de la Polinesia Francesa declaró que la cuestión nuclear no se limitaba a indemnizaciones y dinero, sino que abarcaba la dignidad y el reconocimiento. Destacó la mejora del proceso de indemnización a las víctimas, dado que el Comité de Indemnizaciones a las Víctimas de los Ensayos Nucleares había aprobado varias decenas de expedientes. Según el Presidente, 23 años después del fin de los ensayos nucleares, las secuelas ambientales siguen siendo muy visibles.

48. En relación con las consecuencias sanitarias y médicas, el Presidente se refirió a las medidas de apoyo oncológico en Polinesia, el seguimiento epidemiológico de los habitantes de los atolones cercanos a los emplazamientos en los que se realizaron ensayos y el pago, asumido por la Caja de Previsión Social, de los gastos sanitarios de las personas afectadas por enfermedades provocadas por la radiación desde 1966. También mencionó el proyecto de archivo sobre los ensayos nucleares en la Polinesia Francesa, la decisión del Estado francés de transferir gratuitamente al Territorio una parcela en Papeete, así como la firma de un convenio de ocupación en precario que permitirá a la Polinesia Francesa iniciar y desarrollar el proyecto.

49. Según el Ministerio de Ultramar francés, el Decreto núm. 2019-520, de 27 de mayo de 2019, relativo al Reconocimiento y la Indemnización de las Víctimas de los Ensayos Nucleares franceses actualizó el procedimiento de indemnización y reafirmó la acción a favor de las víctimas del Comité de Indemnizaciones a las Víctimas de los Ensayos Nucleares. Se añadió a la lista de enfermedades provocadas por la radiación que podían dar derecho a una indemnización el cáncer de la vesícula biliar y de las vías biliares. En el Decreto se precisa que para ser reconocida en esa lista como enfermedad provocada por la radiación, la enfermedad que padezca la parte demandante debe haber dañado directamente el órgano afectado y no haber sido producto de metástasis secundarias derivadas de una enfermedad que no figure en la lista por no haber sido provocada por la radiación. Se simplificaron también los procedimientos de solicitud de indemnización.

50. El 20 de noviembre de 2019 el Consejo Económico, Social, Ambiental y Cultural publicó una resolución relativa a la cuestión nuclear en la Polinesia Francesa. En la

resolución se estipula que en virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 2019-520 se aplica teóricamente la presunción de causalidad a los afectados por enfermedades provocadas por la radiación reconocidas como tal, siempre que las víctimas hayan estado en la Polinesia Francesa entre el 2 de julio de 1966 y el 31 de diciembre de 1998, salvo que se determine que la dosis anual de radiación ionizante debida a los ensayos nucleares franceses recibida por la persona interesada haya sido inferior a 1 mSv.

51. El Consejo Económico, Social, Ambiental y Cultural solicitó en la resolución que se volviera a revisar la Ley Morin, lo que, según el Consejo, permitiría reparar realmente los daños sufridos por las víctimas de la Polinesia Francesa, así como reembolsar a la Caja de Previsión Social, una sociedad de derecho privado, los gastos ocasionados a raíz de las enfermedades provocadas por la radiación.

52. El Consejo de Orientación para el Seguimiento de las Consecuencias de los Ensayos Nucleares está compuesto por 20 miembros y presidido por el Presidente del Territorio. Fue creado en 2005 a raíz de las recomendaciones de la comisión de investigación de la Asamblea de la Polinesia Francesa sobre los habitantes del Territorio y los ensayos nucleares y se encarga de formular propuestas al Gobierno para evaluar las consecuencias para la salud y el medio ambiente de los ensayos nucleares llevados a cabo en la Polinesia Francesa. El Consejo de Orientación se reunió el 26 de noviembre de 2019. Durante la reunión, el Presidente del Comité de Indemnizaciones a las Víctimas de los Ensayos Nucleares recordó que, desde 2010, el Comité había tratado 311 solicitudes de indemnización. Entre 2012 y 2017, solo se habían resuelto favorablemente 11 solicitudes, mientras que desde el 1 de enero de 2018, 110 personas habían recibido una propuesta de indemnización. En relación con el umbral de 1 mSv, el Presidente del Comité destacó que no se trataba de un límite de exclusión, que el 60 % de los expedientes aceptados se situaba por debajo de ese umbral y que se debían tener en consideración otros elementos de análisis. También se abordó la enseñanza de la cuestión nuclear en la escuela, tanto en primaria como en secundaria y bachillerato. Se trata de un enfoque multidisciplinar que engloba la historia, la geografía, la economía, el medio ambiente y la salud. En el sitio web de la Dirección General de Educación y Enseñanza se pueden encontrar recursos documentales de apoyo docente para enseñar la cuestión nuclear. En el presupuesto de 2020 se incluyó una partida de 10 millones de francos del Pacífico para producir documentales y formar a docentes.

#### **IV. Relaciones con organizaciones y asociados internacionales**

53. La Polinesia Francesa es miembro asociado de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico desde 1992, miembro de pleno derecho del Foro de las Islas del Pacífico desde septiembre de 2016, miembro de la Comunidad del Pacífico y del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente, y Territorio participante en la Comisión de Pesca para el Pacífico Occidental y Central y en el Grupo de Líderes Polinesios. También participa en otros organismos regionales, como la Organización de Aduanas de Oceanía y la Pacific Power Association.

54. El Ministro de Salud y Prevención de la Polinesia Francesa participó en la 70ª reunión del Comité Regional para el Pacífico Occidental de la Organización Mundial de la Salud, que se celebró en Manila del 7 al 11 de octubre de 2019.

55. La Polinesia Francesa participó en la 29ª reunión de ministros de Medio Ambiente del Pacífico organizada por el Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente en Apia del 3 al 6 de septiembre de 2019. Las cuestiones tratadas estaban relacionadas con el cambio climático, los océanos, la contaminación y los recursos mineros marinos.

56. La Asamblea de la Polinesia Francesa organizó una conferencia del Grupo de Parlamentos de las Islas del Pacífico sobre el tema de la economía azul los días 10 y 11 de septiembre de 2019.

## **V. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas**

### **A. Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales**

57. El representante del Gobierno del Territorio intervino en el seminario regional del Caribe sobre las actividades del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo celebrado en Grand Anse (Granada) del 2 al 4 de mayo de 2019.

58. El Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales examinó la cuestión de la Polinesia Francesa en sus sesiones 10ª, 11ª y 12ª, celebradas los días 27 y 28 de junio de 2019, de conformidad con la resolución [73/112](#) de la Asamblea General, y escuchó una declaración del representante del Gobierno del Territorio. En la 10ª sesión, el Comité Especial escuchó a seis peticionarios (véase [A/AC.109/2019/SR.10](#)). En la 11ª sesión, antes de la votación, los representantes de Côte d'Ivoire y Túnez formularon declaraciones en explicación de voto. En la 12ª sesión, la Presidenta del Comité Especial señaló a la atención del Comité el texto acordado del proyecto de resolución e introdujo modificaciones orales, y el Comité aprobó el proyecto de resolución en su forma modificada oralmente (véase [A/AC.109/2019/SR.12](#)).

### **B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)**

59. En su tercera sesión, celebrada el 8 de octubre de 2019, sobre la base de una decisión adoptada en esa sesión, la Cuarta Comisión escuchó una declaración del Presidente de la Polinesia Francesa y declaraciones de 27 peticionarios sobre la cuestión de la Polinesia Francesa. El representante de Vanuatu formuló una pregunta a un peticionario.

60. En la novena sesión, celebrada el 17 de octubre de 2019, la Cuarta Comisión aprobó, sin someterlo a votación, el proyecto de resolución IX, titulado “Cuestión de la Polinesia Francesa”, que figuraba en el capítulo XIII del informe del Comité Especial correspondiente a 2019 (véase [A/74/23](#)).

### **C. Decisión adoptada por la Asamblea General**

61. El 13 de diciembre de 2019, la Asamblea General aprobó, sin someterla a votación, la resolución [74/103](#) sobre la base del informe que el Comité Especial le había transmitido y de su examen ulterior por la Cuarta Comisión (véase [A/74/418](#)). En esa resolución, la Asamblea General:

a) Reafirmó el derecho inalienable del pueblo de la Polinesia Francesa a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV), en la que figura la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales;



b) Reafirmó también que, en última instancia, correspondía al pueblo de la Polinesia Francesa determinar libremente su estatuto político futuro de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, la Declaración y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, a ese respecto, exhortó a la Potencia administradora a que, en colaboración con el Gobierno del Territorio y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, elaborara programas de educación política para el Territorio a fin de que el pueblo tomara conciencia de su derecho a la libre determinación en el marco de las opciones legítimas de estatuto político, sobre la base de los principios claramente definidos en la resolución 1541 (XV) y otras resoluciones y decisiones pertinentes;

c) Recordó la declaración formulada durante el seminario regional del Caribe de 2019 por un representante del Gobierno del Territorio, en la que reafirmó sus llamamientos anteriores para que se eliminara a la Polinesia Francesa de la lista de Territorios No Autónomos, y tomó nota de la resolución núm. 2013-3, aprobada por la Asamblea de la Polinesia Francesa el 30 de mayo de 2013, que había revocado la resolución de la Asamblea aprobada en 2011 en la que se solicitaba la reinscripción de la Polinesia Francesa en dicha lista;

d) Reafirmó, a este respecto, la resolución 67/265 de la Asamblea General, en la que se preveía la reinscripción de la Polinesia Francesa en la lista de Territorios No Autónomos, y tomó cuidadosa nota de una evaluación independiente del Gobierno autónomo del Territorio, presentada a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) el 4 de octubre de 2016, en la que se señalaba que el Territorio no había alcanzado plenamente el autogobierno;

e) Exhortó a la Potencia administradora a que participara y cooperara plenamente en la labor del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales a fin de aplicar las disposiciones del Artículo 73 e de la Carta y las de la Declaración y de asesorar al Comité Especial sobre la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73 b de la Carta, relativo a la labor de promover el autogobierno de la Polinesia Francesa, y alentó a la Potencia administradora a que facilitara el envío de misiones visitadoras y especiales al Territorio;

f) Exhortó también a la Potencia administradora a que facilitara el envío de una misión visitadora al Territorio y solicitó a la Presidencia del Comité Especial que tomara todas las medidas necesarias en ese sentido;

g) Lamentó que la Potencia administradora no hubiera respondido a la solicitud de presentar información sobre la Polinesia Francesa en virtud del Artículo 73 e de la Carta desde que la Asamblea General volviera a incluir al Territorio en la lista en 2013;

h) Reafirmó que la Potencia administradora tenía la obligación de transmitir información en virtud de lo dispuesto en el Capítulo XI de la Carta y solicitó a la Potencia administradora que transmitiera al Secretario General la información sobre la Polinesia Francesa solicitada en la Carta;

i) Instó a la Potencia administradora a asegurar la soberanía permanente del pueblo de la Polinesia Francesa sobre sus recursos naturales, incluidos los recursos marinos y los minerales submarinos, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

j) Tomó nota de los esfuerzos realizados por la Potencia administradora con respecto al reconocimiento y la indemnización de las víctimas de los ensayos nucleares y, a ese respecto, alentó a la Potencia administradora a que adoptara medidas a tal efecto;

k) Reiteró su solicitud al Secretario General de que proporcionara actualizaciones constantes sobre los efectos ambientales, ecológicos, para la salud y de otra índole de los ensayos nucleares realizados durante 30 años en la Polinesia Francesa, como seguimiento del informe del Secretario General sobre la cuestión, elaborado con arreglo al párrafo 7 de la resolución [71/120](#) de la Asamblea General;

l) Exhortó a la Potencia administradora a que intensificara su diálogo con la Polinesia Francesa a fin de facilitar un avance rápido hacia un proceso de libre determinación justo y eficaz, en el marco del cual se acordaran las condiciones y los plazos de un acto de libre determinación;

m) Solicitó al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión del Territorio No Autónomo de la Polinesia Francesa y la informara al respecto en su septuagésimo quinto período de sesiones.

Anexo

Mapa de la Polinesia Francesa

